

VISTO:

La solicitud de **Disolución del Vínculo Matrimonial** presentada por Doña **CARMELA PERALTA JIMENEZ**, de fecha 22 de mayo de 2025, en relación al expediente Nro. 3847-2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2023-MDPL, de fecha 20 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal diversas facultades, entre otras, "La suscripción de resoluciones que declaren la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, así como la conclusión del mismo por inasistencia de las partes a la Audiencia Única, en el Procedimiento No Contencioso regulado por la Ley N° 29227; asimismo, la facultad para declarar el desistimiento y la conclusión del Procedimiento Administrativo de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y ordenar su archivo definitivo";

Que, mediante **Resolución N° 000040-2025-MPL/GM**, de fecha **11 de marzo de 2025** se resolvió declarar la Separación Convencional de Don **JAIME HUMBERTO CHAN DIAZ** y Doña **CARMELA PERALTA JIMENEZ**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, con fecha **22 de mayo de 2025**, Doña **CARMELA PERALTA JIMENEZ**, solicita se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial, al haber transcurrido **dos (02) meses de emitida la Resolución de Gerencia Municipal** que declaró la Separación Convencional;

Que, mediante **Informe N°000274-2025-MPL/GAJ**, de fecha **30 de mayo de 2025**, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se informa del cumplimiento del plazo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 29227, por lo que procede que se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2023-MDPL, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2023, LA LEY N° 29227 Y EL DECRETO SUPREMO N° 009-2008-JUS;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - DECLARAR la DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de Don **JAIME HUMBERTO CHAN DIAZ**, identificado con D.N.I. N° 25455013, y Doña **CARMELA PERALTA JIMENEZ**, identificada con D.N.I. N° 25455012, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO. – DISPONER la anotación y/o inscripción de la presente Resolución de Gerencia Municipal ante el Registro Civil correspondiente, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC y el Registro Personal del Registro de Personas Naturales de la Oficina Registral respectiva, a cargo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, según corresponda.

TERCERO. – DAR por agotada la vía administrativa.

CUARTO. - NOTIFICAR a las partes interesadas la presente Resolución, a efectos de que tomen conocimiento de la misma y puedan iniciar el procedimiento de anotación y/o inscripción a que se refiere el Artículo Segundo de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

CESAR AUGUSTO JIMENEZ SILVA

GERENTE MUNICIPAL

